

RESOLUCION de 30 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo Adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio 1997, al Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Habiéndose firmado con fecha 3 de diciembre de 1997 un Protocolo Adicional al Convenio suscrito el día 3 de noviembre de 1995 entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del citado Protocolo Adicional que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 30 de enero de 1998.

El Secretario General Técnico,
JOSE ANGEL RODRIGUEZ JIMENEZ

A N E X O

PROTOCOLO ADICIONAL POR EL QUE SE DETERMINAN LAS APORTACIONES ECONOMICAS DE LAS PARTES Y SE INCORPORAN LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, EN AMBOS CASOS CON REFERENCIA AL EJERCICIO 1997, AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA, PARA LA COFINANCIACION DE PROYECTOS DE INTERVENCION SOCIAL INTEGRAL PARA LA ATENCION, PREVENCION DE LA MARGINACION E INSERCIÓN DEL PUEBLO GITANO

En Madrid, 3 de noviembre de 1997.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. JAVIER ARENAS BOCANEGRA, como

Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 762/1996, de 5 de mayo (B.O.E. núm. 110, de 6 de mayo), en nombre y representación de la Administración General del Estado, por delegación del Gobierno de la Nación (Acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995).

Y, de otra parte, el Excmo. Sr. D. GUILLERMO FERNANDEZ VARA, Consejero de Bienestar Social, nombrado por Decreto del Presidente 2/1996, de 11 de enero (Diario Oficial de Extremadura, núm. 1 de 11 de enero), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Ley 2/1984, de 7 de junio; artículo 33.10. DOC, de 30 de abril de 1991).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

M A N I F I E S T A N

Que el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron, en fecha 3 de noviembre de 1995, Convenio para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se crea en virtud del Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, asignándosele, en éste, las competencias que hasta entonces tenía atribuidas el extinto Ministerio de Asuntos Sociales en materia de acción social y servicios sociales, sustituyendo por tanto a este último como parte en el Convenio referenciado.

Que la estructura orgánica del Departamento ha sido establecida por el Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo.

Que el Convenio citado establecía en su cláusula octava la prórroga automática de aquel para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio y correspondiente Anexo, que se actualizarán cada año, con el fin de ajustarlas a las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, el Gobierno por Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 21 de marzo de 1997, publicado en el Boletín Oficial del Estado en fecha 17 de abril, aprobó los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito presupuestario 19.04.313L.453.01. Plan de Desarrollo Gitano, para proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 1997, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de Extremadura y aprobada asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente Protocolo Adicional al Convenio de cooperación suscrito con fecha 3 de noviembre de 1995, el cual se registrará por las siguientes,

C L A U S U L A S

PRIMERA: La incorporación como Anexo al Convenio precitado en el primer párrafo del manifiesto, y para que formen parte integrante del mismo, de los proyectos seleccionados conjuntamente en el ejercicio 1997.

Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.453.01 Plan de Desarrollo Gitano, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo es de 26.000.000 de ptas.

La Comunidad Autónoma de Extremadura y las Corporaciones Lo-

cales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a aportar la cantidad de 20.000.000 de ptas. de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

SEGUNDA: La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 1997, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en Anexo.

TERCERA: En lo posible, ambas Administraciones Públicas harán extensivos a años sucesivos los proyectos que cada año se determinen dentro del Plan de Desarrollo Gitano, en los términos establecidos al respecto en la cláusula octava del Convenio de 3 de noviembre de 1995.

Y en prueba de conformidad suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, JAVIER ARENAS BOCANEGRA. Por la Comunidad Autónoma de Extremadura: El Consejero de Bienestar Social, GUILLERMO FERNANDEZ VARA.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

ANEXO

CREDITO 19.04.313L.453.01 PLAN DE DESARROLLO GITANO. AÑO 1997.

PROVINCIA	MUNICIPIO Y ASENTAMIENTO	ENTIDAD	DENOMINACION DEL PROYECTO	Nº USUARIOS (E. estimados)	FINAN. Ministerio T.Y.A.A.S.S.	FINAN. C.C.LL.	TOTAL
1 Cáceres	CÁCERES. B ^{ts} : El Junquillo, Aldea Moret, Cristo Bendito, Avda. Bondad.	Ayuntamiento de Cáceres.	Programa Integral de la comunidad gitana.	E 557	2.430.436	1.869.564	4.300.000
2 Cáceres	CORIA.	Ayuntamiento de Coria.	Formación y dinamización del colectivo gitano en Coria.		1.299.996	1.000.004	2.300.000
3 Cáceres	MIAJADAS y Casar de Miajadas.	Ayuntamiento de Miajadas.	Programa de Desarrollo Gitano.	283	2.486.958	1.913.042	4.400.000
4 Cáceres	NAVALMORAL DE LA MATA. El Cerro y Plaza Alta.	Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.	Plan de integración de población gitana.	E 420	1.017.386	782.614	1.800.000
5 Cáceres	PLASENCIA. S. Miguel, S. Lázaro, Rosal de Ayala, Los Mártires.	Ayuntamiento de Plasencia.	Programa de Desarrollo Gitano.	534	1.299.996	1.000.004	2.300.000
6 Badajoz	BADAJOZ. Casco Antiguo, Cuestas Orinaza, Morera, Suerte de Saavedra.	Ayuntamiento de Badajoz.	Programa para el desarrollo del pueblo gitano de Badajoz.	4.000	3.391.310	2.608.690	6.000.000
7 Badajoz	ALMENDRALEJO.	Ayuntamiento de Almendralejo	Proyecto de Intervención con Minorías Étnicas	404	2.486.958	1.913.042	4.400.000
8 Badajoz	DON BENITO.	Ayuntamiento de Don Benito.	Programa para el desarrollo del pueblo gitano.	400	2.543.480	1.956.520	4.500.000
9 Badajoz	OLIVENZA.	Ayuntamiento de Olivenza.	Programa para el desarrollo del pueblo gitano	124	1.469.562	1.130.438	2.600.000
10 Badajoz	VILLAFRANCA DE LOS BARROS.	Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.	Programa de Desarrollo Gitano.	150	2.430.436	1.869.564	4.300.000
11 Badajoz	VILLANUEVA DE LA SERENA.	Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.	Programa para el desarrollo del pueblo gitano	300	2.713.046	2.086.954	4.800.000
12 Badajoz	ZAFRA	Ayuntamiento de Zafra.	Programa de desarrollo gitano.	264	2.430.436	1.869.564	4.300.000
				E 7.436	26.000.000	20.000.000	46.000.000